

Propuesta de ponencia:

Género y régimen electoral en clave de gobernanza

Gender and the electoral regime in key governance

Por Beatriz Rangel Juárez

Desde la perspectiva del análisis sistémico que nos ofrece la gobernanza electoral, me planteo examinar las instituciones y reglas establecidas en el régimen electoral mexicano para el ejercicio, promoción y tutela de los derechos políticos de las mujeres de votar y ser votadas en las elecciones y sus resultados.

según S. Mozaffar La gobernanza electoral se refiere a un aspecto del análisis de los procesos del desarrollo político de un país que hasta el año 2000 no se consideraba relevante y tiene que ver nada menos que con la forma en que trabajan las instituciones en funciones materialmente electorales (los congresos en la elaboración de las reglas) y las propiamente electorales (organismos y tribunales electorales en su aplicación e interpretación).

Por su parte, Medina refiere que más allá del papel de las instituciones electorales del orden nacional, la gobernanza electoral se ha extendido a instancias del orden internacional para la aplicación del marco de convencionalidad en materia política y electoral, como la Comisión y la Corte Internacional de Derechos Humanos, respectivamente, con lo que se cierra el ciclo que puede llevar a nuevas reformas.

Partiré de la reforma aprobada en el año 1953 hasta la más reciente del año 2014, con el propósito de examinar las transformaciones del régimen electoral para garantizar la incorporación de las mujeres como sujetas de derechos político electorales en México y cómo se ha reflejado en la representación alcanzada a lo largo de las poco más de seis décadas transcurridas.

Avanzaré desde la premisa de un régimen autoritario en su implantación inicial y de qué manera se fueron reflejando avances paulatinos en la configuración de las instituciones y disposiciones establecidas a lo largo de las reformas de la transición a la democracia hasta la reforma del año 2014, en la que se consolidan enclaves democráticos sólidos al hacer posible régimen garantista cada vez más eficaz, sin soslayar que subsisten auténticos retos, como la paridad horizontal a nivel constitucional en los ayuntamientos y la tipificación de la violencia política de género como delito penal electoral.